REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC

LICITACION POR CONCURSO

DE OFERTAS N° 01/2020

"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO"

PLURIANUAL 2021

ID Nº 385.860

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo " " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

a) Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
b) Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
c) Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
d) Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

a) El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
b) El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
c) El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

a) No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
b) No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
c) Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
d) Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
e) Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica,
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.

4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:
No Aplica.
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: **En Guaraníes para todos los oferentes**
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha:**No aplica**
Lugar: **No aplica**
Hora: **No aplica**
Procedimiento: **No aplica**
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Participación obligatoria: Elija un elemento.
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

12. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: **No aplica**

13. Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **No Aplica.**

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

14. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **No aplica.**

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

15. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: **No aplica.**

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

16. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **No aplica.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

La presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica.

17. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cantidad de copias requeridas: **1 copia**.

18. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

19. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: **90 (novena)** días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán

sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
   a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
   b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
   9. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
   10. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
   11. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
   12. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
   d.2 Firmar el contrato,
   d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
   d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
   d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
   d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

✓ **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **120 (ciento veinte) días.**
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por el período determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

✓ Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 %**.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

✓ Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 (treinta) días corridos posteriores al cumplimiento de las obligaciones del proveedor**.

1. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **No aplica.**

2. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **No aplica.**

3. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **No aplica.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

a) Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **No aplica.**

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

b) Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: **un sobre**

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

c) Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.
La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos: Haga clic aquí para escribir texto.

d) Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

e) Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*

3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**
5.	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**
8.	**Documentos legales**
b.	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**
c.	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**
d.	**Oferentes en Consorcio.**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Aplica.**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los siguientes años (2017, 2018, 2019)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los siguientes años (2017,2018, 2019)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los siguientes años (2017, 2018 2019), no deberá ser negativo

a. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura
b)	Copia de balance y Estado de Resultado de los siguientes años (2016, 2017, 2018) con firma del contador de la empresa

B. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **Seguro médico integral para funcionarios/as de otras instituciones públicas o empresas privadas** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **últimos 5 (cinco)** años. **(2015, 2016, 2017, 2018, 2019) – mínimo 3 contratos/factura por cada año.**

Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados. Esta cartera de clientes deberá ser un mínimo de tres empresas o Instituciones por año con una cantidad de funcionarios titulares igual o mayo a este llamado con cobertura similar a los servicios solicitados en este PBC, como mínimo 5 años.

La experiencia mínima en la prestación de servicios a los solicitados en el PBC (seguro médico para funcionarios) deberá ser de 5 (cinco) años acreditado por medio de contratos con entes públicos o privados y sus correspondientes constancias de prestación.

- **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

1.	Copia de Contrataos o facturaciones que avalen la experiencia requerida.
2.	Listado de cartera de clientes corporativos públicos o privados

- **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios Laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por

Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

- **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

a)	Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente.
b)	El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales tres (3) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al "Nivel tres (3)" en Asunción, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas. Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS y dicho requisito es para los Sanatorios de Asunción y Gran Asunción.
c)	2 (dos) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratase del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.
d)	Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura.
e)	Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. La prestadora deberá contar con contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Entendiéndose que los profesionales médicos deben contar con contrato individual con el proveedor.
f)	Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC.
g)	Registro vigente expedido por la Dirección de Control de Profesiones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
h)	Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.
i)	Documentos que acrediten el **REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD.** De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite. **Se podrá dar por cumplido el requisito con la presentación del Certificado de Registro y Habilitación del MSP y BS para todos los sanatorios.**

- **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: **No aplica**.

- **Criterio de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación

determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará, cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ITEM	Codigo de catalogo	Descripcion de servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
1	84131602-001	Servicio de Seguro Médicos	12	MESES		

Funcionarios del FONDEC, la cantidad de titulares es de (28) veintiocho, con sus grupos familiares, con cobertura total desde LA FIRMA DEL CONTRATO y por 1 año, en ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad o cuestiones administrativas.

1. **BENEFICIARIOS:**

Titular: Funcionarios permanentes, contratados que prestan servicios en el FONDEC, incluido su grupo familiar.

Se entenderá por grupos familiares:

a) **EL TITULAR CASADO/A**, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho), sus hijos/as hasta el último día del mes en que cumplan 25 años e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad y padres sin límites de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. al cónyuge decisión del titular, y una vez excluida esta vuelve a su condición de soltero. La persona viuda, previa verificación documental que demuestre dicha situación, esta vuelve a su condición de soltero. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga matrimonio con una persona distinta.

El término cónyuge se hace extensivo para esposo/a o concubino/a. La documentación que avalará el matrimonio o la unión de hecho será la declaración jurada presentada por el/la funcionario/a acompañada del documento de identidad del cónyuge"*; dicha declaración jurada será válida para la inclusión de sus respectivos cónyuges por primera vez.*

Para los casos de unión de hecho: Durante la vigencia del contrato el/la titular no podrá sustituir al concubino/a declarado inicialmente, salvo que contraiga matrimonio con una persona distinta. En caso de separación el/la titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero/a y podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A a su ex concubino/a por decisión del titular.

Para los casos de matrimonio: El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero/a. Para la incorporación de beneficiario/a por segunda vez se solicitará el acta de matrimonio.

b) **TITULARES SOLTEROS/AS** serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre o madre (sin límite de edad), hijos/as hasta el último día del mes en que cumplan 20 años de edad, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límite de edad. El padre incluido no podrá ser sustituido por el otro durante el periodo de ejecución del contrato, salvo fallecimiento del mismo. No obstante el otro padre puede ingresar como adherente.

c) **TITULARES SOLTEROS SIN HIJOS**, podrán incluir a su padre y madre (sin límite de edad).

d) **FUNCIONARIOS, NOMBRADOS, CONTRATADOS, QUE SEAN CÓNYUGES** (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho), (ambos titulares) uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a sus hijo/s hasta el último día del mes que cumplan 25 años de edad. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s, sin límite de edad.

e) **EL RECIÉN NACIDO HIJO DEL TITULAR o de su cónyuge y de hijos hasta 25 años:** será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido. Será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto La administración tendrá 10 (diez) días corridos para formalizar la inclusión de los mismos.

La comunicación de la incorporación de nuevos titulares y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante por medio de la Dirección de Gestión de Personas de ésta Institución, debiendo contar con la cobertura médica en forma inmediata.

Para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos funcionarios (Beneficiarios titulares y sus grupos familiares) será dentro de los últimos 10 diez días de cada mes, conforme a lo estipulado en el contrato, dentro de los servicios contratados.

En caso de inclusión de beneficiarios directos (no adherentes) del titular, el plazo de inclusión es ilimitado.

2. **BENEFICIARIOS ADHERENTES:** Cada beneficiario titular (funcionario permanente o contratado) podrá solicitarla inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios.

   1. **Hijos solteros** hasta el último día del mes en que cumplan 25 años de edad en adelante (25 años más un día), quienes abonarán directamente al contratista una prima del 30% (Treinta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límite de edad. Sin derecho a cobertura de maternidad.

      Observación: cuando el hijo soltero de un Beneficiario/a hasta el último día del mes en que cumplen 25 años de edad y en adelante, los titulares informarán a la prestadora sobre la continuidad o no del mismo como adherente. En caso de continuidad deberá formalizar la inclusión como adherente pago con la prestadora dentro de los 30 días siguientes al día que cumplió los 25 años.

Todos los beneficiarios, cónyuges hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos y extensión de cobertura que figuran en el contrato, a excepción Maternidad que está garantizada para el titular, su cónyuge e hijas hasta el último día del mes en que cumplan 25 años. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad o cuestiones administrativas.

La inclusión de adherentes se hará dentro de los 60 sesenta días corridos de inicio del contrato, o a partir de la fecha de incorporación del Titular solicitante al Contrato, pasado ese tiempo no podrán ser admitidos los adherentes pagos.

Los Beneficiarios Adherentes, deberán permanecer en esta condición desde su incorporación hasta el final del presente contrato. La aseguradora podrá suspender o excluir a todo adherente que no tenga sus pagos al día. La aseguradora no podrá suspender o excluir a ningún adherente salvo por razón de atraso en el pago del servicio y podrá reclamar el pago de todas las cuotas restantes del contrato, aunque el beneficiario no haya hecho uso de servicios.

El FONDEC, solo tiene compromiso contractual por los titulares, y que no asume compromiso alguno de pago por los adherentes, quedando el cobro de los adherentes a cargo de la contratada y el titular y/o adherente responsable.

3. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios.** Una vez firmado el Contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, y a partir de esta notificación con la entrega de la nómina de funcionarios titulares y sus grupos familiares ya entrará en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA,** que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, ni chequeo médico previo, para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

El atraso en el pago no imputable a la contratante no podrá ser causante o motivo de la suspensión de los servicios a los ASEGURADOS, teniendo en cuenta que la ASEGURADORA percibirá en su totalidad el costo fijado en los términos del contrato. De darse la suspensión de los servicios por este motivo, la contratante podrá solicitar la recisión del contrato.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad y fecha de nacimiento, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado.

4. IDENTIFICACION:

La PRESTADORA DE SERVICIOS (PRE-PAGA), proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato y la entrega oficial de la nómina de funcionarios, una Tarjeta de identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la empresa (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la cédula de Identidad. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación estará a cargo de la prestadora (**solo la primera reimpresión)**.

Las tarjetas de identificación, deberá contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reservas para consultas y trámites administrativos.

5. PERSONA NEXO:

PERSONA NEXO ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA EMPRESA: La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 24Hs. De firmado el contrato, el nombre de la persona (nombre, teléfono línea baja, nro de celular y correo electrónico) que será el nexo entre la Institución y la empresa, con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive, una vez firmado el contrato.

6. GUÍA MÉDICA ACTUALIZADA:

La ASEGURADORA deberá proporcionar la guía médica a cada TITULAR, BENEFICIARIO Y ADHERENTE en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la firma del Contrato, detallando los médicos, farmacias, centros de diagnósticos, etc. Deberá ser la misma lista presentada con la oferta sin ningún cambio. Esta guía podrá ser entregada por medios magnéticos o remitida por correo a FONDEC, a los correos dgdp@fondec.gov.py, para su distribución interna

En caso de que algún médico, farmacia o centros de diagnóstico rescindan contrato con la Aseguradora; la misma deberá reenviar en formato digital la actualización de la guía médica a los siguientes correos electrónicos: dgdp@fondec.gov.py .

7. VISACIONES:

las visaciones de las órdenes médicas, podrán realizarse en todos los casos, en forma personal y/o vía fax y/o correo electrónico. Las visaciones deberán realizarse en el momento de la solicitud por parte de los beneficiarios, y no se podrá aducir cuestiones de auditoria y/o otra figura para la entrega tardía del mismo.

La Contratada deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrá remitir las órdenes en horario normal de oficina para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y cédula de identidad.-

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 24Hs de firmado el contrato, el correo electrónico y número de fax para las visaciones.

8. INFORMES DE COBERTURA:

La institución podrá solicitar informes referentes al cumplimiento de la cobertura respectiva, debiendo la adjudicada evacuar dicho requerimiento en el plazo de 48 horas.

9. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:

A. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

C. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato.

D. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal o vía fax.

E. Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

F. La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrán cobertura total siempre que sean propiedad de los sanatorios habilitados por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles. ***Los sanatorios habilitados por la PRE-PAGA deberán contar con los equipos necesarios para el evento de cobertura. En caso de que el sanatorio no cuente con los equipos necesarios para cubrir el evento y estos sean provistos por el profesional tratante deberán ser comunicados y aprobados por la PRE-PAGA previamente, a fin de que la PRE-PAGA pueda cubrir el costo del mismo.***

G. El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, **serán imprescindibles** para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. En casos especiales, se podrá solicitar a la Convocante, vía telefónica, por nota, fax, la confirmación de la identificación del beneficiario. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada al Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP/CNPCT).

H. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.

I. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS. La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados en 10 (diez) días hábiles.

J. La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficiarios contenidos en la cobertura.

K. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

L. La Prestadora de Servicios en todo momento y cuando así lo requiera cada beneficiario, entregará de manera inmediata el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

M. El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

N. La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

10. COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (consultas, urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgico, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica.

11. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado (pacientes encamados) para acudir al laboratorio (área de Asunción y gran Asunción) las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica por lo menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

12. CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales Habilitados
Asunción/ Gran Asunción	8 (ocho)
Asunción	1 – uno con terapia para niños

Al menos un sanatorio en cada una de las siguientes localidades

Paraguarí. Carapeguá (Dpto de Paraguarí)	Caacupé, Itacurubí, Eusebio Ayala (Dpto de cordillera)	San Ignacio, San Juan Bautista Misiones (Dpto de Misiones)	Villarrica (Dpto del Guairá)	Ciudad del Este (Dpto de alto Paraná)
Concepción (Dpto de Concepción)	San Estanislao, San Pedro del Ycuamandiyu (Dpto de San Pedro)	Pedro Juan Caballero (Dpto de Amambay)	Obligado, Hohenau y Encarnación (Dpto de Itapúa)	
Cnel Oviedo y Caaguazú (Dpto de Caaguazú)	Caazapá (Dpto de Caazapá)	Villa Hayes (Dpto de Pte Hayes)	Pilar (Dpto de Neembucú)	

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnóstico en Asunción y Gran Asunción. Además, se deberá incluir el listado de laboratorios y centros de diagnóstico.

Deberá detallarse: Nombre del Sanatorio, Dirección y Teléfono

Además, se deberá incluir el listado de laboratorios y centros de diagnósticos en el interior del país.

CALIDAD DE SERVICIO:

- Los Hospitales o Sanatorios, Centros de Diagnósticos Laboratoriales, y de Imágenes ofrecidos por **LA EMPRESA** debe contar con la infraestructura adecuada de tercer nivel, en el caso de contar con el servicio propio, (se entenderá por esto que los sanatorios deberán contar con habitaciones, baño privado, Aire Acondicionado, TV, cama para acompañante, etc.), a los efectos de brindar al beneficiario atención médica.
- Será requerido tres (3) centros de alta complejidad (categorización Nivel III)", según certificación de categorización de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. que cuenten con Centro de Diagnóstico interno, con atención las 24 horas que incluyan servicios de rayos, ecografías, tomografías, servicio de Hemodinamia con certificación de equipos en funcionamiento y habilitación del Ministerio de Salud, a libre elección de los usuarios. Uno de los Centros nivel 3, en Asunción deberá contar con resonador instalado y en funcionamiento las 24 horas, además de tomógrafo, ambos con certificación de equipo en funcionamiento.
- Garantizará la prestadora durante la vigencia del contrato como mínimo, 3 (tres) centros convencionales de categorización Nivel II.
- Los centros convencionales, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:
  Certificación de la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos.

13. PROGRAMA DE SUMINISTROS - ASISTENCIA MÉDICA – SANATORIAL

Las prestaciones Médicas, Sanatoriales, y Diagnósticas, objeto de esta licitación tendrán cobertura total, integral e inmediata para todos los beneficiarios sin excepción, a partir de la entrada en vigencia del contrato. Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnóstico y servicios sanatoriales para capital e interior (consultas, urgencias, emergencias, internaciones).

SERVICIO CON COBERTURA TOTAL POR BENEFICIARIO	CANTIDAD
Consultas de horario normal	Ilimitada
Análisis de laboratorio (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Anatomía Patológica, biopsias simples, y procedimientos para extracción de muestras para biopsias.	Ilimitada
Radiología simple (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Medicina por imagen (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Medicamentos, descartables y/o cualquier tipo de material/es utilizado/s en estudios de diagnóstico. (SEGÚN ANEXO)	Hasta G.500.000.- p/evento
Fisioterapia Neurológica (rehabilitación)	hasta 20 sesiones/año/beneficiario
Fisioterapia Traumatológica	hasta 20 sesiones por evento
Fisioterapia pulmonar	hasta 10 sesiones por año por beneficiario
Fonoaudiología	Hasta 5 sesiones por año por beneficiario
Tomografía computada	Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)
Tomografía multislide	1 por año por beneficiario y adherente
Ecografías obstétricas(SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Monitoreo fetal	Ilimitada
Perfil biofísico fetal	Ilimitada
Ecografías medicina interna (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Honorarios anestesiólogo	Ilimitada
Ejercicios ortópticos incluido test ortóptico	10 sesión por año por beneficiario
Urgencia en Sanatorios	
Consulta e interconsulta con médico de guardia	Ilimitada
Procedimientos con médico de guardia	Ilimitada
Suturas	Ilimitada
Extracción de cuerpos extraños	Ilimitada
Drenajes de abscesos	Ilimitada
Taponamiento nasal	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Oxigeno	Ilimitada
Medicamentos y descartables	100% p/evento
Servicios de Enfermería	
Nebulizaciones con medicamentos	Ilimitada
Aplicación de inyectables (Incluye descartable)	Ilimitada
Toma de Presión Arterial|	Ilimitada
Enema	Ilimitada
Extracción de puntos	Ilimitada
Curaciones con medicamentos y descartables	Ilimitada
Atención Domiciliaria	
Atención urgencias/emergencias 24 horas.	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Radiología simple(SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Traslados en Ambulancias incluyendo procedimientos de primeros auxilios	Ilimitada
Toma de muestras para análisis laboratoriales (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada

Internaciones	
Internaciones clínicas y quirúrgicas	Hasta 30 días p/evento
Honorarios médicos clínicos y quirúrgicos	Hasta 30 días p/evento
Análisis de laboratorio	Según Anexo
Radiología simple	Según Anexo
Medicina por imagen (SEGÚN ANEXO)	Según Anexo
Transfusiones sanguíneas con materiales.	Hasta 10 por evento
Derecho operatorio	Ilimitado
Cirugías video laparoscópicas	Ilimitada
Uso de equipo de video laparoscopía	Ilimitado
Uso de equipo de cirugía láser	Hasta 1 por evento
Uso de equipo de artroscopia	Ilimitado
Medicamentos, descartables, oxígeno y gases anestésicos (Internaciones Quirúrgicas y/o clínicas)	Hasta G. 5.000.000 p/evento
Obs.: las intervenciones quirúrgicas que no requieran internación del paciente tendrán la misma cobertura indicada precedentemente.	
Maternidad	
Consulta en horario normal y de urgencia, e interconsulta	Ilimitado
Internación de la madre y del recién nacido	Hasta 30 días p/evento
Uso de carpa de oxígeno, luminoterapia.	Hasta 30 días p/evento
Uso de incubadora	Hasta 30 días p/evento
Derecho a sala de parto o quirófano	Ilimitado
Honorarios médicos, incluido anestesista en el parto (normal o cesárea)	Ilimitado
Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia.	Hasta G. 5.000.000 p/evento
Unidad de Terapia Intensiva e Intermedia (Adultos, Pediátrica y neo natal)	
Unidad Cama	Hasta 15 días p/evento
Equipos propios de la unidad	Hasta 15 días p/evento
Honorarios Médico terapista habilitado	Hasta 15 días p/evento
Honorarios Médico de guardia de la unidad	Hasta 15 días p/evento
Honorarios enfermera de guardia de la unidad	Hasta 15 días p/evento
Análisis de Laboratorio(SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Radiología simple (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Medicina por imagen (SEGÚN ANEXO)	Ilimitada
Medicamentos, descartables, oxígeno y anestesia.	Hasta Gs. 5.000.000 p/evento
Medicamentos y materiales descartables nacionales e importados y drogas oncológicas **(ALTA COMPLEJIDAD)**	Hasta Gs. 15.000.000 por evento

14. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., cable, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios Laboratoriales (según listados anexos) hasta 30 días. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.**

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

15. HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Alergiología e Inmunología consultas + Test alérgicos para aeroalergenos (adultos y niños)	Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 20 sesiones/año/beneficiario	Diabetología adultos/pediátrica
Anatomía Patológicaen todo tipo de cirugías y procedimientos médicos, menor, mayor, colonoscopia, laparoscopia y endoscopia (incluyendo biopsia de todo tipo) citología ginecológica	Endocrinología – adulto y niños- Consultas y tratamientos	Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías
Anestesiología – Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad - Analgesias en partos - cobertura total en todos los procedimientos médicos a cargo de la Prestadora del Servicio	Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías astroscópicas – ejercicios y fisioterapias y rehabilitación en general: onda corta, ultrasonido, infrarrojo, tens y rehabilitación motora, hasta 20 sesiones por evento	Dietología – Nutrición (consultas, estudios y tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos) Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos, estudios
Cardiología clínica adultos – Cardiología clínica pediátrica	Fisioterapia pulmonar hasta 10 sesiones/año/beneficiario	Mastología, consultas, estudios, tratamientos, cirugía mastológica no estética
Cateterismo cardíaco: por alta complejidad	Flebología, cirugías y várices (no estéticas)	Pediatría y Neonatología, consulta, cirugía, tratamiento
Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio).	Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación) consultas, estudios, tratamientos (Hasta 5 sesiones/año/beneficiario)evaluaciones del lenguaje y estudios de audiología y timpanometria	Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.
Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: Postectomia (no electiva), pie bot, hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia	Gastroenterología - Proctología. adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos (según anexos) o terapéuticos.- polipectomia	Transfusionista (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad de Hemoterapia). Hemoterapia: incluye serología, materiales descartables utilizados durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematológico en adultos y niños.
Cirugía Plástica reparadora funcional (no estética) incluyendo consultas	Ginecología y Obstetricia - Ecografías obstétricas – Perfil biofísico fetal	Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
Monitoreo cardiológico intraoperatorio**: pacientes con ASA III o superiores y a pedido expreso del cirujano**	Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos	Oncología clínica niños y adultos, estudios, quimioterapia, consultorio e internaciones (Cirugía Quimioterapia)
Clínica médica/medicina interna	Reumatología	Hematología adultos y niños
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar) adultos y niños, cirugías nefrológicas, diálisis IRA	Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna	Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos. Cirugías en adultos y niños, turbinectomía, septuplastia funcional.70%
OFTALMOLOGÍA en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos – ejercicios ortópticos, dilatación de pupila y cataratas, cirugía especializada, Laserterapia para desprendimiento de retina campimetría computarizada, facoemulsificación, Cirugía con lasik y/o eximer láser, Cirugía de miopía,	Urología en adultos y niños: consultas, endoscopía urológica quirúrgica, litotripsia ultrasónica, Litotripsia extracorpórea, estudios, diagnósticos, cirugía de próstata (RTU).	Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **en el vacunatorio de la prestadora**

condicionado a una graduación superior a 6 dioptrías.		
Psicología clínica y laboral, Psicología infantil – consultas	Psiquiatría, consultorio	Psicopedagogía
Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños	Otoneurología - neurologia	Hepatología
Toxicología	Clínica Geriátrica	

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, tendrá una cobertura de reintegro hasta un monto de guaraníes ciento cincuenta mil. (GS. 150.000) hasta dos (2) por grupo familiar por mes.

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.

16. SERVICIOS DE REINTEGROS:

El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 3 (tres) veces por persona y por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta 30 días posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.

17. PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD: El oferente deberá contar por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA	Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono
Anatomía Patológica	Diez (10)			
Anatomía Patológica – citología ginecológica	Dos (2)			
Alergia e Inmunología + Test alérgicos (adultos y niños)	Diez (10)			
Anestesiología (todos reconocidos por la Sociedad Paraguaya de Anestesiología)	Veinte (20)			
Clínica Médica/medicina interna	Veinte (20)			
Cardiología Clínica Adultos – monitoreo cardiológico intraoperatorio	Diez (10)			
Cardiologia clínica Infantil o Pediátrica	tres (3)			
Cirugía de cabeza y cuello	Dos (2)			
Cirugía Cardiovascular – cateterismo cardiaco	Tres (3)			
Cirugía General menor y mayor -	Veinte (20)			
Cirugía pediátrica	Seis (6)			
Cirugía Neurológica – Neurocirugía	Dos (2)			
Cirugía oncológica	Dos (2)			
Cirugía Plástica Reparadora	tres (3)			
Cirugía de Tórax	Dos (2)			
Cirugía Videolaparoscópica, diagnóstica y terapéutica (uso de equipos y video sin cargo al asegurado)	Tres (3)			
coloproctologia	Seis (6)			
Dermatología clínica, estudio, tratamiento y procedimientos quirúrgicos (adultos y niños)	Diez (10)			
Diabetología	Tres (3)			

Diabetologia y endocrinología pediátrica	Uno (1)			
Endoscopia diagnóstica y Terapéutica. Adultos y niños	Dos (2)			
Endocrinología	Seis (6)			
Flebología	Diez (10)			
Fisioterapia y rehabilitación de origen traumático y no traumático - Kinesioterapia	Cinco (5)			
Fonoaudiología, audiología, timpanometría y Foniatría	Cinco (5)			
Gastroenterología y Hepatología	Diez (10)			
Gastroenterología pediátrica	Dos (2)			
Geriatría	Dos (2)			
Ginecología y Obstetricia	Veinte (20)			
Hematología	Dos (2)			
Hematología pediátrica	Uno (1)			
Hemoterapia	Dos (2)			
Hepatología	Dos (2)			
Infectología Adultos	Dos (2)			
Infectología Pediátrica	Dos (2)			
Mastología	Seis (6)			
Nefrología Adultos	Cinco (5)			
Nefrología Pediátrica	Dos (2)			
Neumología adultos	seis (6)			
Neumología Pediátrica	Dos (2)			
Neurocirugía – cirugía del sistema nerviosos periférico	Dos (2)			
Neurología clínica - neurológica	Seis (6)			
Neurología Pediátrica	dos (2)			
Nutrición adultos y niños	Cinco (5)			
Oftalmología adultos	Veinte (20)			
Oftalmología laser	cinco (5)			
Oftalmología pediátrica	Cinco (5)			
Oncología Clínica	Seis (6)			
Otorrinolaringología adultos y niños	Quince (15)			
Otoneurologia	Tres (3)			
Pediatríay Neonatología Clínica y Quirúrgica	Veinte (20)			
Proctología Clínica y Quirúrgica	Seis (6)			
Psiquiatría	Cinco (5)			
Psicología Clínica	Seis (6)			
Psicología Laboral	Seis (6)			
Psicología infantil	Cuatro (4)			
psicopedagogía	Cinco (5)			
Reumatología Clínica	Cinco(5)			
Toxicología Clínica	Dos (2)			
Traumatología y Ortopedia Clínica y quirúrgica adultos	Veinte (20)			
traumatologíay Ortopedia Clínica y quirúrgica niños	Tres (3)			
Urología pediátrica	Tres (3)			
Urología adultos	Diez (10)			
Medicina Familiar	Dos (2)			

18. COBERTURA POR MATERNIDAD PARA TITULAR, CÓNYUGE E HIJAS HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES EN QUE CUMPLEN 25 AÑOS:

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA,** que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, según límites del contrato para cada servicio, en forma inmediata de, Ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, transfusionista, pediatra, derecho operatorio, cesárea (sin complicaciones), pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal, medicamentos y materiales descartables, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre término).

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo a las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista, Incubadora de transporte.

19. TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (adultos y niños):

El tiempo de internación por un período máximo de veinte (15) días por cada evento, sin límites de eventos al año. Internación en la U.T.I. desde los 16 días y hasta los 30 días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100%).

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del pacientesea oral y/o enteral (los preparados nutricionales serán considerados dentro del límite de medicamentos), dieta parenteral cobertura del 30% a cargo de la PREPAGA, cuidado de enfermería, asistencia respiratoria mecánica, digital, , fisioterapia y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 20 días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días.

Uso de Incubadora y Luminoterapia: hasta 30 (treinta) días.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato.

Desde el primer día de internación el sanatorio deberá proveer al grupo familiar y a solicitud del mismo, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito delpaciente. Cuando las coberturas sean rebasadas se entregará el estado de cuenta cada 24 h a fin de que los familiares vayan haciendo los depósitos correspondientes.

Asimismo, no requerirán a ningún asegurado manifestación de bienes de ninguna naturaleza hasta tanto los servicios asistenciales requeridos estén cubiertos por las estipulaciones contractuales.

En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podrá tomar los recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Fondec, podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular. En caso de no disponer de la totalidad para cubrir los gastos, se podrá llegar a un acuerdo de pago de cuotas.

Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuvieran en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiario/s, serán internados en otro centro habilitado por la prestadora de servicios de la capital, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato. El Beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la prestadora de servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus adherentes.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

20. TERAPIA INTERMEDIA (ADULTOS Y NIÑOS):

Se entenderá que la cobertura es por persona y se regirá bajo las mismas condiciones que el ítem anterior. La cobertura de medicamentos y descartables se aplicará una vez por evento, sea que el paciente esté en UTI o terapia intermedia indistintamente.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

21. SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVCIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad Coronaria Móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencias y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graveshasta el 30% del cuerpo, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

22. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS (SEGÚN TOPES ESTIPULADOS PARA CADA SERVICIO)

f) En Internaciones y Servicios de Guardia**:**
Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

g) Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables, tanto para casos de accidente, cuadros clínicos, quirúrgicos o por maternidad con cobertura inmediata para el beneficiario.

h) Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

i) Para internaciones: Cobertura de medicamentos y de materiales descartables utilizados por valor de cinco millones de guaraníes (Gs. 5.000.000.-), por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, sus grupos familiares y adherentes.

j) Medicamentos y descartables para urgencias 100%

k) Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico (según anexos de estudios cubiertos) cirugías o tratamientos, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños. La cobertura en concepto de medicamentos y descartables para estos procedimientos, cuando se realicen durante una internación se regirá por el ítem Internaciones, en tanto que para el caso de estudios la cobertura será la estipulada para este ítem. Los procedimientos endoscópicos cubiertos serán los solicitados para todas las especialidades (gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia). La cobertura incluye el uso de equipos y videos.

l) Fisioterapias en sanatorios hasta 10 sesiones por evento.

23. VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

24. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales, y otras ciudades donde la Institución habilitare Oficinas Regionales, a cargo de la Firma Prestadora de Servicios y bajo las mismas condiciones del Contrato.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios deberá serla misma a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

25. <u>OTRAS ESPECIALIDADES</u>:

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto **B**, con un arancel del 100% a cargo del ASEGURADO

26. <u>MÉDICOS CONSULTORES – INTERCONSULTORES</u>:

Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con una interconsulta y tres visitas por especialidad.

27. <u>CONSULTAS:</u>

Las consultas con plantel de médicos habilitados por la empresa o por el seguro médico serán sin límites.

En el caso de Profesionales que no forman parte del plantel médico será de hasta dos (2) consultas por grupo familiar y por mes, cobertura será por reintegro o reembolsos, pudiendo ser el profesional nacional o extranjero radicado en el país, hasta la suma de guaraníes ciento cincuenta mil (Gs. 150.000) por consulta.

28. <u>SEGURO DEL VIAJERO</u>:

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 30 días de cobertura y hasta U$S 15.000.-por viaje. La prepaga establecerá un límite de cobertura para eventos ligados a enfermedades crónicas preexistentes al viaje.
Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad, dentro del límite de cobertura

29. COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA:

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y Curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LÍMITE. La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

30. <u>ENFERMEDADES CRÓNICAS CONGÉNITAS</u>:

Cobertura total en consultas y unidad cama, de enfermedades congénitas, crónicas y neoplásicas preexistentes hasta 2 internaciones (dentro de los límites del contrato)

31. <u>SERVICIO DE AMBULANCIA</u>:

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, para casos de vida, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

32. <u>MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD</u>:

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

1. Cardiocirugía
2. Neurocirugía
3. Cirugía Vascular periférica
4. Hemodinamia Intervencionista

Debe contemplar lo siguiente:

***32.1. HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA*:**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del **50% (cincuenta por ciento)** en concepto de honorarios médicos; los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados y drogas oncológicas, será hasta la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) en todo concepto (sala, quirófano, UTI, intermedia) y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios Laboratoriales según Anexos:

- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía neurológica S.N.C (cerebro) y periférico, incluyendo las de columna
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Quimioterapia, incluye drogas oncológicas dentro de los límites establecidos por evento.
- Radioterapia: deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.
- Equipo de contrapulsaciónintraaórtica.

32.2 PROCEDIMIENTOS CUBIERTOS:

A. CARDIOCIRUGÍA

- ✓ Colocación de marcapaso.

Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea.

- ✓ Reemplazo válvula aórtica (No TAVI). No incluye costo de válvula
- ✓ Reemplazo válvula mitral. No incluye costo de válvula
- ✓ Disección o aneurisma del cayado aórtico.

Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea.

- ✓ Revascularización miocárdica.
- ✓ Drenaje pericárdico. Pericardiocentésis.
- ✓ Pericardiectomía.
- ✓ Toilette mediastinal y esternal por infección.
- ✓ Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año.

B. NEUROCIRUGÍA

Abscesos cerebro espinal:

- ✓ Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges
- ✓ Evacuación de colecciones subdurales y epidurales
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos

Aneurismas:

- ✓ Clipado de los aneurismas de circulación anterior
- ✓ Aneurismas de circulación posterior
- ✓ Extracción de proyectil

Hematoma subdural agudo:

- ✓ Evacuación de colecciones subdurales

Hemorragia cerebral:

- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo
- ✓ Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos

Hernia de Disco Cervical:

- ✓ Hernia de Disco Cervical 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles

Hernia de Disco Lumbar:

- ✓ Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- ✓ Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles

Malformaciones arteriovenosas:

- ✓ Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro
- ✓ Resección transesfenoidal de lesiones
- ✓ Malformación arteriovenosa medular
- ✓ Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias

Malformaciones del sistema nervioso central

- ✓ Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.)

- ✓ Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal
- ✓ Microcirugía de tumores cerebrales
- ✓ Extirpación de lesión tumoral craneana
- ✓ Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

C. CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA

Acceso hemodiálisis:

- ✓ Colocación de shunt permanente o temporal

Cirugía arterial

- ✓ Aneurismas de la aorta torácica
- ✓ Aneurismas de la aorta Infrarrenal
- ✓ Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- ✓ Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
- ✓ Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico)
- ✓ Endarterectomía carotidea, cualquier técnica
- ✓ Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- ✓ Puentes transcervicales
- ✓ Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- ✓ Revascularización arterial del miembro superior
- ✓ Tumor cartotideo. Tratamiento quirúrgico

Revascularización visceral:

- ✓ Hipogástrica
- ✓ Mesentérica superior
- ✓ Renal unilateral
- ✓ Tronco celiaco

Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:

- ✓ Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- ✓ Profundoplastia
- ✓ Endarterectomíaaorto iliaca
- ✓ Puente aortofemoraluni o bifemoral
- ✓ Puente aorto iliaco unilateral
- ✓ Puente axilo-femoral uni o bifemoral
- ✓ Puente femoro femoral
- ✓ Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso
- ✓ Puente femorodistal

Cirugía de los Linfáticos:

- ✓ Anastomosis linfovenosas
- ✓ Linfangioplastia
- ✓ Linfoedema, resección parcial o total
- ✓ Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
- ✓ Fístula aorto-cava
- ✓ Fístula reno-cava
- ✓ Fístula ilio-iliaca
- ✓ Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
- ✓ Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
- ✓ Fístula arterio-venosa de los miembros
- ✓ Cirugía venosa:
- ✓ Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal
- ✓ Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura

D. HEMODINAMIA INTERVENSIONISTA

Incluye: cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria.
Incluye equipo, medicación y descartables hasta Gs.8.000.000 (Guaraníes ocho millones).
Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano
- Anestesiólogo
- Ayudantes
- Instrumentista
- Transfusionista
- Terapista clínico
- Cardiólogo
- Neurólogo

Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), suma que se abonará al sanatorio elegido de entre los propuestos por el Oferente Adjudicado.

33. ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA:

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

34. SERVICIOS SIN COBERTURA:

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina prepaga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación. Se detallan a continuación:

- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- Cirugía estética no reparadora.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias: participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos).
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previa prueba médica que acredite dicha situación).
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Lipoaspiración.
- Complicaciones y secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática (alternativa).
- Cirugías bariátricas y metabólicas
- Enfermedades infectocontagiosas
- Cirrosis

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, hasta 3 internaciones por beneficiario/año por contrato.

Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

35. MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura en concepto de honorarios profesionales, anestesista, uso del equipo a cargo de la empresa prestadora de servicios. Los medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste hasta G 500.000.- Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ESTUDIOS LIMITADOS

- **Tomografía computada (computarizada)/Hasta 3 por año y por beneficiario**
- **Tomografía multislice (1 por año por beneficiario)**
- **Medicina Nuclear (con descuento de 70%)**

Abdomen simple	Galactografía bilateral sin placa simple
Acufenometría	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Galactografía sin placa simple 1 lado
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Gasto cardíaco
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Histerosalpinografía cuando viene espec.
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Histerosalpinografíaradiol. c/espec.
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Hombro en todas las posiciones
Angiografía digital 3D	Holter
Angioresonancia - Angiofluorescengrafía	Impedanciometría
Angiofluorescencinografía (Ojos)	Intestino delgado o tránsito intestinal
Antebrazo en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Linfografía cada lado
Apéndice	Linfografía dos lados
Árbol urinario simple	Litotripsia por nefrostomía
Arteriografía cerebral h/8 placas 2 lados	Litotripsia uretral
Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado	Logoaudiometría
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Mama (pieza operatoria) p/placa
Arteriografía selectiva dos arterias	Mama (reperage para biopsia) p/placa
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Mamografía en todos los lados
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Mamo en todas las posiciones
Audiometría	Mapeamiento de retina
Autorrefracción con ciclopejía	Mastoide en todas las posiciones
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Maxilar inferior en todas las posiciones
Biopsias de todo tipo	Maxilar inferior c/ortopantomografía
Brazo en todas las posiciones	Mielografía s/contraste ni especialista
Broncografía 2 lados	Monitoreo fetal
Broncografía c/lado	Muñeca en todas las posiciones
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Muslo fémur en todas las posiciones
Campimetría computarizada	Oclusión vascular retiniana
Capsulotomía	Oclusión de vena central de retina
Capsulotomía Posterior	Orbitas c/posición
Cavum	Ortopantomografía
Cavum contrastado	Otomicocopia – Otomisiones acústicas
Cistografía	Otoemisiones acústicas
Clavícula en todas las posiciones	Panfotocoagulación
Codo en todas las posiciones	Papilografía o video papilografía digital
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Paquimetría (cada ojo)
Colangiografía operatoria	Paquimetría de córnea AO
Colangiografía prey pos-operatoria	Penescopía
Colangiografía retrograda con papilotomía	Perimetría Doble frecuencia
Colangiografía retrograda simple	Perfil biofísico
Colangiografíatrans-parientohepático	Pie en todas las posiciones

Colecistografía oral	Pielografía ascendente
Colon contrastado	Pielografía endovenosa o riñón contraste
Colon doble contraste	Pierna en todas las posiciones
Colon por ingestión	Potenciales evocados auditivos
Columna cervical en todas las posiciones	Potenciales evocados auditivos cerebrales
Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones	Potenciales evocados somatosensitivos
Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones	Potenciales evocados visuales
Control radiológico en maniobras traumatológicas	Placa suplementaria
Costilla en todas las posiciones	Plantigrafía digital estática y dinámica
Cráneo en todas las posiciones	Pruebas vestibulares
Cráneo para ortodoncia	Receptores p/estrógenos y progesterona
Curva de presión ocular	Reposición de Otoconias
Dilatación (ciclopejía)	Resonancia Magnética (hasta 3 por año)
Dedo 2 posiciones	Rodilla en todas las posiciones
Degeneración periférica	Saco lagrimal
Dental en todas las placas	Saco lagrimal (radio como especialista)
Dental oclusal	Sacro-coxis en todas las posiciones
Dental seriado	Scopia como complemento de examen c/T.V.
Densitometría	Scopia arco c por 1 hora
Ecobiometría ambos ojos	Scopia arco c por más de 1 hora
Ejercicios ortópticos	Senos faciales en todas las posiciones
Electroencefalograma	Sialografía en todos los lados
Electrocardiograma	Somnografía o Estudio del Sueño
Electromiograma de 1 miembro	Spect perfusión Miocárdica
Electromiograma hasta 2 miembro	Test alérgicos
Electromiograma hasta 4 miembro	Timpanometría
Electronistagmografía	Tobillo en todas las posiciones
Electronistagmografía /Prueba Vestibular	Tomografías en general
Ergometría	Topografía corneal
Embarazo	Topografía de córnea (Bilateral)
Esófago	Topografía Óptica Coherente
Esternón en todas las posiciones	Tórax en todas las posiciones
Examen de retina	Tránsito intestinal o intestino delgado
Examen ortóptico	Transparieto-hepática
Fistulografía h/2 placas	Uretrocistografía
Flebografía cada lado	Urotac
Fondo de ojo	Urograma de excreción
Galactografía bilateral previa mamografía	Vesícula simple

Ecocardiograma

Eco doppler en general	Eco
Ecocardiograma c/doppler bidimensional	Eco
Ecocardiograma sin doppler	Eco

Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía pan cefálica
Ecografía de mamas	Ecografía prostática
Ecografía de tiroides	Ecografía prostática intracavitaria
Ecografía del brazo	Ecografía renal
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía testicular
Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)	Ecografía transvaginal

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía 3D – tridimensional
Ecografía intracavitaria c/residuo	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía intra-operatoria	Punciones con control ecográfico
Ecografía oftálmica/ocular	

Tomografía computada /Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada miembros	Tomografía computada columna cervical
Tomografía computada tórax	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada abdomen inferior	Tomografía computada columna lumbar
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

Tomografía multislice (1 por año por beneficiario y adherente)

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía hepática
Centellografía glándula salivar	Centellografía ósea
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía pulmonar
Centellografía cerebral	Centellografía renal
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía testicular
Ventriculograma isotópico	

Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo	Carcinoma oral más campo anexo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carcinoma pulmonar cobalto
Carcinoma de lengua lesión gang. anexo	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carc. mamario b cobaltro s/op. c/cad. Gang.	Carcinoma s/maxilar más campo anexo
Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.	Cicatriz queloide s/aplicación
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Huesos (tumores) co. irrad. por campo
Carc. penemás campo anexo r. gang.	Linfomas co. irrad. nodalinfodiaf.
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Linfomas co. irrad. nodalsupradiaf.
Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo	Linfomas co. irrad. nodal total
Carcinoma esofágico más campo anexo	Linfomas co. una región ganglionar
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto	Radioterapia antiimflam. Prom. c/aplic.
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Seminona co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
Carcinoma laríngeo más campo anexo	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

36. LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Ácido cítrico	Hemocultivo en aerobiosis
Ácido fenil Pirúvico	Hemocultivo en anaerobiosis
Ácido Fólico	Hemoglobina
Ácido Láctico	Hemoglobina. Electroforesis
Ácido úrico	Hemoglobina fetal
Ácido vanilMandélico (AVN)	Hemoglobina glucosilada (Hb A Ic)
Ácido valproico	Hemograma
ACTH	Hemograma (Plaquetas + VSG) p/Hematólogo
Adenovirus Anticuerpo IGG	Hemoparásitos

Adenovirus Anticuerpo IGM	Hemophilusinfluenzae tipo b. látex
Adenovirus Antígeno	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV Y HB
Addis. recuento de	Hepatitis B IGG
Aglutinación de partículas de látex para:	Hepatitis B IGM
A. Escherichiacoli Ki	Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
A. Hemo-philusinfluenzae tipo b	Hepatitis C(HCV) Anticuerpo IGM
A. Legionellapneumofila	Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
A. Nesseriameningitidis grupo a	Hepático
A. Nesseriameningitidis grupo b	Herpes
A. Nesseriameningitidis grupo c	H.G.H.
A. StroptococusPheumoniae	HLA B27
A. Stroptococus beta hemolítico grupo a	Hidatidosis-ac
A. Stroptocicus grupo b	Hidroxicorticosteroides 17
Aglutinas Anti a	Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)
Aglutinas Anti b	Hidroxiprogesterona
AIDS-ac	Hidroxiprogesterona Neonatal
Albúmina	Hierro sérico
Alcohol	Hisopado Faringeo
Aldolasa	Histoplamina
Aldosterona	HIV-ac
Alergia -Test: Ver RAST	Homocisteina / Homocistina / Cistina
Alfa 1 antitripsina	Hongos. Cultivo e identificación
Alfafetoproteina (APF)	Hongos. Examen en fresco
A/G	Hormona de crecimiento (hGh)
Amilasa	Hormona Folículo Estimulante (FSH)
Amonio	Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
ANA	Hormona Luteinizante (LH)
Anca C – PR3 (ANCA – C)	IgA
Anca P – MPO (ANCA – P)	IgD
Androstenediona	IgE
Anfetamina	IgG
Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA	IgM
Anticoagulante Lupico	Inclusiones citomegalicas
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Índices hematimétricos
Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos	Índice de Tiroxina Libre
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Influenza A (Por Hisopado)
Ac. Anti nDNA	Influenza B (Por Hisopado)
Ac. Anti Microsomales	Inmunoelectroforesis
Ac. Anti Mitocondriales	Inmunoglobinas
Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)	Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU
Ac. Anti Nucleares	Inmunofluorescencia
Ac. Anti Tironglubinas	Insulina
Ac. Anti Tiroides	Klesbsiellapneumoniae
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Lactosa
Ac. Anti Tripanosoma IgG	LAP
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Larvas de vermes
Ac. Anti-VirusSinciciallRespiratorio (VSR)	Latex para
Ac. Heterofilos	Escherichiacoli k 1
A.F.P.	L. Haemophilusinfluenzae tipo b
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	L. Neusseriameningitidis grupo A
Antígenos Febriles	L. Neisseriameningitidis grupo B
Antígeno Prostático específico (PAS)	L. Neisseriameningitidis grupo C
Anticuerpo (AC) Anti Centromero	L. Stroptococcuspneumonias
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo

Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.	L. Streptococcus grupo B
Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM	Lavado gástrico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA	LCR. Citoquímico
Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM	LCR. Cultivo
Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylori IGG	LDH
Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA	LDL-Colesterol
Anticuerpo (AC) Anti SCL - 70	LE
Anticuerpo (AC) Anti SS – A (RO)	Lecitina en líquido amniótico
Anticuerpo (AC) Anti SS – B (LA)	LegionellaPheumiphila.latex
Anticuerpo (AC) Anti CCP	Leishmanía Anticuerpo IGG
Antitrombina III (AT III)	Leishmanía Anticuerpo IGM
Apolipproteina b	Lesión genital. Coloración de Gram
Aspegillus	Lesión genital. Coloración de fontana
ASTO	Lesión genital. Estudio microbiológico
Autovacunas	Lesión en la piel. Cultivo para hongos
Azucares reductores	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
BAAR	LH
Barbitúricos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
Bence-Jones	Lipasa
Benedict, Reacción de	Lípidos totales
Beta 2 Microglobulina en sangre	Líquido amniótico. Cultivo
Beta Cross Laps	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
BNP (Péptido Natriuretico Tipo B)	Líquido articular. Citoquímico
Bicarbonato	Líquido articular. Cristales
Billirubina total, directa e indirecta	Líquido articular. Cultivo
Bilis, cultivo	Líquido ascitico. Cultivo
Bioperfil fisiológico SACAR	Líquido gástrico-duodenal. Parásitos
Bioquímica de plasma Seminal	Líquido peritoneal. Cultivo
C 3	Líquido pleural. Cultivo
C 4	Listeria
Calcio	Litio
Ca 125	Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
Ca 15-3	Magnesio
Calcitonina	Magnesio eritrocitario
Cálculo Urinario	Marihuana
Campo escuro	Mastositos
Campylobacter	Metahemoglobina
Cannabinoides	Metotrexate
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	Micosis oportunistas
Carbamazepina	Micosis profundas
Cardiolipina – IGA AC	Micosis subcutáneas
Catecolaminas	Micosis superficiales
CEA	Microalbuminuria
Células LE	Mioglobina
Cetonemia	Moco cervical
Cetonuria	Monotest
Cetoferoides 17	Morfina
CH 50	Mucoproteínas
Chagas (Ac. Anti TrypanosomaIgG e IgM)	Mycobacterium Tuberculosis
Chalamydia	MicoplasmaHominis
Citomegalovirus-ac-IgG	Neiseriae Gonorrea
Citomegalovirus-ac-IgM	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo A.latex
Citrato (O)	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo B.latex
Ck	NeiseriaeMeninigitidis. Grupo C.latex

Ck-mb	N. 5 Nucleotidasa
Clearance de Creatinina	NTX
Cloruros	Oído cultivo
CMV-ac-IgG	Opiaceos
CMV-ac-IgM	Orina, físico-químico y del sedimento
Coagulograma	Orina cultivo
Cobre	Oxalato
Cocaína	Oxiuros
Coccidioidina	Parásitos. Investigación e identificación
Colesterol esterificado	Parathormona (PTH)
Colesterol HDL	PAS (Antígeno prostático específico)
Colesterol-LDL	PAS libre
Colesterol total	Paul-Bunell (presuntivo)
Colesterol VLDL	POO2
Colinesterasa	Po2
Coloración de Giemsa	PDF
Coloración de Gram	PCR ultrasensible
Coloración de Ziehl	Péptido C
Complemento hemolítico (CH 50)	pH
Coombs Directo	Phenistix
Coombs Indirecto	Plaquetas
Coprocultivo	Plaquetas por Hematólogo
Coprología Funcional	Plasma Seminal
Coproporfirinas	Porfobilinogeno
Cortisol	Potasio
Crasis Sangui, por Hematólogo	PPD
Creatinina	Preparación de células LE
Crioglutininas	Productos de degradación de la fibrina
Crioglobulinas	Progesterona
Criptococus	Prolactina
Cristales-Identificación	Proteínas C
Cuerpos Cetónicos	Proteínas S
Cultivo en Aerobiosis	Proteínas C reactiva
Cultivo en Anaerobiosis	Proteínas de Bence-Jones
Cultivo en Thayer-Martin	Proteínas Electroforesis
Cultivo para BAAR	Proteínas totales
Cultivo para GC	Protomorfinas
Cultivo para hongos	Protozoarios
Cultivo para listeria	Prueba de concentración
Cultivo para Mycoplasma	Prueba de dilusión
Curva de tolerancia oral a la glucosa	Prueba de lazo
Determinación de Carga Viral	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-S04)	Prueba de tolerancia a la lactosa
Dehidrostestosterona	Prueba de Tzanck
Dengue – AG (Antígeno)	PTH
Dengue Anticuerpo (AC) IGG	Pus. Cultivo
Dengue Anticuerpo (AC) IGM	Punta de catéter Cultivo
Densidad	Quimiotripsina
Difteria, Cultivo	Quistes de Protozoos
Dimero D	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Digoxina	Reacción de Huddleson
DNA-ac	Reacción de Widal
Dióxido de carbono (CO2)	Recuento de Addis
D-Xilosa	Recuento de Linfocitos CD4

EBV-EA-ac	Relación A/B
EBV-VCA-ac	Relación calcio/creatinina
Electroforesis de hemoglobina	Relación PAS/PAS Libre
Electroforesis de lipoproteínas	Reticulositos
Electroforesis de proteínas	Retracción del coágulo
Electrólitos	RK 39 – LeishmaniasisKalaazar
Eosinófilos	Rh
Epstein-Barr Virus-ac	Rotavirus
Eritrosedimentación	Rubéola IgG
Escherichiacolienteropatogeno	Rubéola IgM
EscherichiacolikI. latex	Sangre oculta
Esperma, Cultivo	Saturación de oxígeno
Espermograma	Secreción conjuntival. Cultivo
Esputo. Coloración para BAAR	Secreción endocervical. Cultivo
Esputo. Cultivo para gérmenes comunes	Secreción faringea. Cultivo
Esputo. Eosinófilos y mastocitos	Secreción genital. Cultivo
Esteatocrito	Secreción nasal. Cultivo
Estradiol	Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos
Estriol libre	Secreción prostática. Cultivo
Estrógenos totales	Secreción purulenta. Cultivo
Estudio capilar. Investigación de hongos	Secreción traqueal. Cultivo
Exceso de base	Secreción uretral
Factor reumatoideo	Secreción bulbar. Cultivo
Factor reumatoideo cuantitativo	Sida-ac
Factor reumatoideoIsotipo IGA	Sífilis
Factor reumatoideoIsotipo IGG	Simis-Hunner – test
Factor reumatoideoIsotipo IGM	Shigella. Cultivo
Fenilhidantoina	SO2
FenilAlanina	Sodio
Fenobarbital	Somatomedina – c
Ferritina	Staphylcoccusaureus
Fibrinógeno	Streptococcus. Cultivo
Fibrinolisis	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex
Fórmula Leucocucocitaria	Streptococcus. grupo B.latex
Fosfatasa ácida prostática (pap)	Streptococcus. Pneumoniae
Fosfatasa ácida total y prostática	Streptonasa B
Fosfatasa alcalina	Streptozima
Fosfatidil-gilierol en líq. amniótico	Swin – up
Fosfolípidos	T3 libre
Fósforo	T3 total
Fragilidad osmótica de los hematíes	T3 uptake
Frotis de sangre periférica	T4 libre
Frotis de sangre periférica p/ hematólogo	T4 total
Fructosa	Test de absorción a al xilosa
Fructosamina	Test de Coombs Directo
FSH	Test de Coombs Indirecto
FTA-abs-IgG	Test de estimulación con ACTH
FTA-abs-IgM	Test de estimulación hormona de crecimiento
FTI	T.* con ejrcicios* con L-Dopa
Galactosa Neonatal	Test de estimulación con LH/RH
Gamma Globulinas	Test de estimulación con TRH
Gamma GT	Test de Ham
Garganta. Cultivo	Test de supresión con dexametasona

Gases arteriales	Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical
Gastrina	Test de post-coital
GC. Cultivo	Test de Sims-Huner
GH (Hormona de crecimiento)	Test del Sudor
GliadinaIgG-IgM	Test de HPV
Globulina	Test de IRT
Glóbulos blancos	TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
Glóbulos rojos	Tiempo de coagulación sanguínea
Glucohemoglobina	Tiempo de Protrombina y coagulación
Glucosa	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Glucosa 6 Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)	Timol
Glucosa. Curva de tolerancia	Tine test
Glucosa pre y pos prandial	Tzanck – Prueba de
Glucosuria	Tipificación
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Tiroglubina
Gota gruesa	Tiroperoxidasa – Anticuerpo (Tipo – AC)
GOT	Testosterona libre
GPT	Toxoplasmosis-acIgG, Igm
Graham-Test	Transferrina
Gravindex	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA
Grupo Sanguíneo	Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG
Guayaco	Trichomonasvaginalis
Ham-test	Triglicéridos
Hmburguer-test	Troponina I, Cuantitativa
Hamber	Trypanosomacruzi-ac
Haptoglobina	TSH
HbAIc	TTPa
Hdelta	Úlcera genital. Cultivo
HAV-ac	Urea
HAV-ac-IgM	Ureaplasmaurealyticum
HBc-ac	Urobilina
HBc-ac-IgM	Urobilinógeno
HBDH	Van de Kamer
HBe-ac	Vandil – Mandelic –Acid (AVM)
HBe-Ag	Vermes
HBs-ac	VDRL
HBs-Ag	VIH-ac
hCG-sub-unidad beta	Vincent's Angina. Frotis
HDL-Colesterol	Virocitos
Heces. Benedict	VLDL Colesterol
Heces. Examen parasitológico	VSR – ac
Heces. Flora microbiana	Widal. Reacción de
Heces. Frotis	Xilosa. Test de absorción
Heces. Hongos	Se incluye centellografía y captación tiroidea
Heces. Microscopia Funcional	Se incluye estudio del sueño (100% de cobertura)
Hematrocrito	

Observación: *Para la cotización del precio unitario, el oferente deberá multiplicar el precio unitario (por funcionario), por la cantidad de funcionarios (que conforme al PBC son 28), y posteriormente multiplicar por la cantidad de meses de prestación del servicio que conforme al PBC es 12 (meses), el resultado de dicho análisis seria el monto total de la oferta.*
A fin de poder expresar correctamente el precio ofertado, se expone el siguiente ejemplo

A modo de ejemplo:
Cantidad de meses previstos del Servicio: 12(doce) meses
Precio unitario por funcionario: G. 1.000.000 (Un Millón)
Cantidad máxima: 28 personas titulares
Precio unitario a expresar en la oferta: 1.000.000(Precio unitario) x 28 (cantidad de asegurados) = 28.000.000
Precio total a expresar en la oferta: 28.000.000 (precio unitario) x 12(meses de servicio)= 336.000.000

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
NO APLICA

3. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	U.M de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro médico	28 (Titulares y sus respectivos grupos familiares)	Unidad	Sanatorio, hospitales y/o clínicas declarados por el oferente adjudicado	12 (doce) meses a partir del mes de noviembre de 2020.

El servicio será prestado por el oferente adjudicado (LA PRESTADORA), en los locales habilitados por el mismo, según la cobertura indicada en las Especificaciones Técnicas establecidas en esta Sección y conforme a los requerimientos de los asegurados (Titular, beneficiarios del Plan Familiar y adherentes), por un periodo de doce (12) meses, contados desde la Orden de Inicio emitida por la Contratante.

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA**

5. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:
NO APLICA.
1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

6. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

7. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Serán presentados Planillas de cumplimiento de contrato con el Visto Bueno del Administrador del Contrato.

Frecuencia: 2 veces

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Planilla de cumplimiento de contrato	*Planilla de cumplimiento*	*noviembre 2020. (plazo estimado)*
Planilla de cumplimiento de contrato	*Planilla de cumplimiento*	*Marzo 2021 (plazo estimado)*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en

este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

8. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

9. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

10. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

11. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **No aplica**.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

b) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
c) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
d) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
e) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Haga clic aquí para escribir texto.
El pago del servicio será en guaraníes y se realizará en 2 pagos: 1 pago por cada ejercicio fiscal. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios ofertada, previa entrega y conformidad del área responsable del contrato. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de que el Oferente no sea pasible de retención de los Impuestos por disposición legal, el mismo deberá acreditar documentalmente tal condición con la Constancia de No Retención de Impuestos, expedida por el Ministerio de Hacienda. Dicha constancia deberá ser presentada con la factura correspondiente y deberá estar vigente al momento del pago.

En caso de que la Convocante solicite la baja de un funcionario, el proveedor deberá de entregar el monto correspondiente al pago ya realizado por el titular el cual fue dado de baja, por intermedio de cheque, efectivo o depositando directamente a la cuenta habilitada por la Contratante a tal efecto.

El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2020, y 2021. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a cada Ejercicio Fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de prestación de los servicios

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0.5 %**

El proveedor adjudicado podrá solicitar las prórrogas para cumplimiento de la entrega del servicio por medio de una nota dirigida a la convocante en la cual deberán comunicar los motivos por los cuales se ven imposibilitados a prestar el servicio y el plazo necesario para dar cumplimiento; el cual no podrá exceder de 15 días hábiles. Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del servicio luego de las prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor se aplicará la multa sin apercibimiento.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0.01 %**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- ✓ Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ✓ Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: No aplica.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO N°

Entre FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC , domiciliada en 25 DE MAYO 972 CASI EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de _____", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado de Servicio ID Nº 373.218 Seguro Médico para Funcionarios, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 385.860.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del Ejercicio fiscal 2021, estará sujeta estará supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuesto y del plan financiero correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 , convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses.

la validez de la contratación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del citado ejercicio fiscal, de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del FONDEC, que será la encargada de emitir las conformidades correspondientes

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de ___ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

FORMULARIOS

LA SECCIÓN FORMULARIOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LOS PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA